



SS.FF.AA. D.AA.MM ORD. N° 3204

MAT.: Informa lo que indica.

REF.: (D.P) ORD N° 00693/2024, de fecha 26 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Santiago, 18 julio 2024

DE: SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

A: SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.

Mediante el oficio de la referencia, se informa a esta Subsecretaría la aprobación del Anteproyecto del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesca y Acuicultura, publicado con fecha 26 de abril en el Diario Oficial, encontrándose actualmente en consulta pública hasta el 25 de julio del presente. A su vez se remite copia del referido Anteproyecto, a fin de que esta Subsecretaría en su rol institucional, envíe las observaciones que considere pertinente incorporar al documento.

Al respecto, a modo general, atendidas las competencias del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, relativas al control, fiscalización y supervigilancia de la costa y mar territorial de la República y de los ríos y lagos navegables por buques de más de 100 toneladas, y en su calidad de autoridad sectorial responsable de elaborar el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Zona Costera, de la revisión del anteproyecto que se consulta, es posible advertir importantes sinergias entre ambos sectores, en torno a las definiciones estratégicas que orientan el desarrollo del sector de pesca y acuicultura, hacia la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos mediante la aplicación del enfoque precautorio, el enfoque ecosistémico en la gestión pesquera y acuícola y la protección de los ecosistemas marinos.

En esta línea y en concordancia con lo expuesto en la Visión del plan de su sector, estas directrices son fundamentales para mantener la resiliencia de los ecosistemas que albergan los recursos hidrobiológicos, y asegurar la provisión sostenible de la amplia gama de beneficios que los ecosistemas presentes en la zona costera entregan a la sociedad y que contribuyen al bienestar humano, entre ellos, constituir el hábitat de numerosas especies, proveer de fuente de empleo y recursos para el crecimiento económico, regulación de procesos naturales y constituir patrimonio cultural, entre otros, por lo que junto con las necesarias medidas de adaptación enmarcadas en los 5 objetivos específicos planteados, es primordial reconocer la propia contribución que estos ecosistemas proporcionan en el combate del cambio climático y para la gestión del riesgo de desastres.

En lo particular, en este escenario de urgencia climática resulta fundamental la coordinación y colaboración de las instituciones que ejercen competencias en esta zona costera y vincular los sectores que de acuerdo con la Ley Marco de Cambio Climático requieren contar con planes de adaptación.

Revisados los antecedentes bajo esta premisa, se advierte un elemento de vinculación dentro del Objetivo Específico 1, el que propone como primera medida, realizar una



evaluación del marco institucional, normativo y administrativo existente relacionado con la pesca y acuicultura, para identificar posibles brechas y áreas de mejora en relación con la adaptación al cambio climático.

Según la descripción contenida en la ficha respectiva, esta medida tiene por objetivo contar con un diagnóstico y propuesta priorizada de modificaciones en términos amplios. Al respecto, considerando que hay materias y procedimientos en los que interactúan ambas Carteras de Estado, como por ejemplo, en la fijación de las Áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura; el otorgamiento de las destinaciones marítimas que amparan las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, decretadas por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo; y de las destinaciones marítimas en virtud de la Ley N° 21.072, que Regula el desarrollo integral y armónico de Caletas Pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, de contemplarse la revisión y evaluación de estos procesos, manifestamos nuestra plena disposición a colaborar en lo que se requiera para su implementación.

Lo anterior, además, va en directa sintonía con el Objetivo Específico N° 2, y la medida 5, diseñar y promover la implementación de estrategias de gestión integrada de la pesca y la acuicultura, orientada a garantizar que las actividades pesqueras y acuícolas se realicen de manera sostenible y resiliente frente al cambio climático, la que contempla como acciones de implementación, *incorporar en el diseño de los planes de manejo pesquero el enfoque ecosistémico; e identificar y delimitar áreas específicas en las áreas apropiadas para la acuicultura en base a estudios de riesgo climático para promover la resiliencia climática de la actividad.*

Finalmente, se reitera la disposición a prestar colaboración en el marco de la elaboración y posterior implementación del plan, tanto en los aspectos específicos señalados como en cualquier otra medida o acción tendiente a avanzar en los procesos de adaptación del sector de pesca y acuicultura, en la que se tenga injerencia, las que finalmente ayudarán a mejorar la resiliencia de los ecosistemas costeros y de las comunidades que dependen de ellos.

Saluda atentamente a Ud.,
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

FRANCISCA OYARZÚN SANHUEZA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA (S)
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

MBA



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura. oficinadepartesvirtual@subpesca.cl
- 2.- Unidad de Áreas Marinas Protegidas y Cambio Climático, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. oficinadepartesvirtual@subpesca.cl
- 3.- Div. Jurídica SS.FF.AA./AA.MM.
- 4.- Div. de Asuntos Institucionales SS.FF.AA./Departamento de Políticas Institucionales
- 5.- Of. Reg. y Tram.
CSA/BFH/MSB/FOS

